

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 127-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE y el Informe N° 57-2022-FONDEPES/UGGF emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 07-2008-PRODUCE de fecha 28 de febrero de 2008, se aprobó la transferencia de siete (07) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, dieciocho (18) Centros de Acuicultura y un (01) Modulo de Comercialización pertenecientes al Ministerio de la Producción, dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pesquero Artesanal "Chala", Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con Informe N° 57-2022-FONDEPES/UGGF, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, sustenta que de la evaluación contable al 31 de julio de 2022 de la cuenta 1501.080902 "Estructuras concluidas por transferir para otros pliegos o entidad públicas", se ha determinado la existencia de un saldo ascendente a S/ 608,104.77 (Seiscientos Ocho Mil Ciento Cuatro con 77/100 soles), el cual correspondería a la liquidación del contrato de ejecución de obra:

Obra: IOARR Remodelacion de Cerco Perimetrico en el DPA Chala.

Descripción	Valor
Obra: IOARR Remodelacion de Cerco Perimetrico en el DPA Chala.	542,054.88
Liquidacion Estudios, proyectos y otros Obra: IOARR Remodelacion de Cerco Perimetrico en el DPA Chala.	66,049.89
<b>TOTAL</b>	<b>608,104.77</b>

Que, de acuerdo al anexo adjunto del Informe N° 57-2022-FONDEPES/UFGF, que detalla la relación de los pagos efectuados por la ejecución de la obra en el DPA Chala, distrito de Chala, provincia Caraveli, Departamento Arequipa por el importe de S/ 608,104.77 (Seiscientos Ocho Mil Ciento Cuatro con 77/100 soles) y los fundamentos expuestos por la Unidad Funcional de Gestión Financiera, resulta necesario efectuar la transferencia contable de la infraestructura construida para terceros utilizando las cuentas contables recíprocas, para cual se requiere la emisión del acto resolutorio por parte de la Oficina General de Administración;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorero;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables por el importe ascendente a S/ 608,104.77 (Seiscientos Ocho Mil Ciento Cuatro con 77/100 soles), correspondientes a la intervención efectuada en favor del Desembarcadero Pesqueros Artesanal Chala, distrito de Chala, provincia Caraveli, Departamento Arequipa, de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.

**Artículo 2º.-** NOTIFICAR al Gobierno Regional de Arequipa la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO  
Jefe de la Oficina General de Administración